



LAGUNA BLANCA, 10 JUL. 2014

Núm. 369- / (SECCION "A") VISTOS : Solicitud de Renovación de Patente de Alcohol.

El Certificado N° 88/2014 del Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Acuerdo del Concejo Municipal de Laguna Blanca adoptado en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 09 de Julio de 2014.

Los Artículos 23 al 34 del D.L. No. 3.063 de 1979, Rentas Municipales y el Art. No. 14 del D.S No. 484 de 1980.

La Ley No. 19.925 del 19 de enero del 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.130 y Ley N° 19.602 que la modifican, y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

#### CONSIDERANDO

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Dirección de Administración y el Secretario Municipal y de la Alcaldía que actúa como Ministro de Fé.

#### D E C R E T O

1.- **RENUEVASE** la patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>ROL</b>	: 2.017
<b>CODIGO</b>	: 63211
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	: TERCIARIA
<b>CLASIFICACION</b>	: ALCOHOLES
<b>TIPO DE PATENTE</b>	: HOSTAL PENITENTE
<b>CATEGORIA</b>	: LETRA "I" a)
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>	: Km. 138 RUTA 9 NORTE
<b>NOMBRE CONTRIBUYENTE</b>	: MARIETTE CRUZAT VARAS
<b>RUT</b>	: <del>XXXXXXXXXX</del>
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	: JOSE MENENDEZ 774
<b>FECHA Y VIGENCIA</b>	: DESDE JULIO 2014 HASTA DICIEMBRE 2014.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los registros respectivos de la patente y girar la Orden del Ingreso Municipal.



3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVASE.**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

**ERRR / RAVB/ ezc**  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ CONTRIBUYENTE
- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ CARPETA PATENTE COMERCIAL
- ❖ CONTROL
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo

